

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 284 DE 6 DE AGOSTO DE 2025 POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL I CONGRESO DE RETO DEMOGRÁFICO DE CANARIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución número 284, de 6 de agosto de 2025, el Viceconsejero de la Presidencia encarga a la SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia técnica para el I Congreso de Reto Demográfico de Canarias, por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (46.600,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 06.16.912D.2260600 “Reuniones Cursos y Conferencias” de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

Segundo.- En el Resuelvo quinto de la citada Resolución establece que las posibles modificaciones o desviaciones que se pudieran producir en el presupuesto de las actividades consignadas en la presente Resolución, deberán ser puestas previamente en conocimiento de la Viceconsejería de la Presidencia para su autorización previa. Estas modificaciones se materializarán en trasvases económicos entre actividades sin que, en ningún caso, el coste total se vea incrementado.

Tercero.- Con fecha 29 de septiembre de 2025 y número de registro: PGSG/15231/2025, la SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN) presenta memoria por la que justifica la necesidad de incrementar el importe del encargo en CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (5.540,00 €) lo que hace un total de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (52.140.00€).

Cuarto.- La necesidad de la ampliación del crédito del encargo está amparada en el incremento significativo del número de personas asistentes y ponentes de lo inicialmente previsto. En su memoria presentada expone lo siguiente:

“Esta ampliación permitirá garantizar la correcta ejecución del evento, cubrir los gastos adicionales surgidos y mantener los estándares de calidad y profesionalidad comprometidos en el encargo inicial.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO.

Tras los avances realizados en la organización y ejecución del encargo vinculado a la celebración del “I Congreso de Reto Demográfico de Canarias”, Gesplan se ha visto en la obligación de enfrentar una serie de contrataciones y gastos que no estaban previstos en un principio, dadas las modificaciones en el programa y en el aforo acordado.





Por lo tanto, el objeto de esta propuesta es asegurar los recursos técnicos y económicos necesarios para:

- Atender el incremento tanto de personas asistentes, como participantes y ponentes.
- Cubrir nuevos gastos en la logística, papelería y material vinculado al congreso.
- Garantizar que el servicio de catering sea el adecuado y acorde a la nueva demanda del número de comensales.
- Reforzar el equipo de apoyo operativo en la jornada tanto de apertura como de cierre.

Por ende, el incremento de los costes responde directamente al éxito de la convocatoria y a la necesidad de mantener un nivel de calidad acorde a las necesidades y a los objetivos que han sobrevenido tras la formalización del encargo original, tanto en el panel de ponentes, como el incremento de asistencia institucional y de público general, que tenemos confirmado.

La no atención de estos gastos, podría comprometer la correcta atención a los ponentes, la satisfacción y confortabilidad de las personas asistentes, la imagen que se proyecte de la organización del evento.

Consta en el expediente, en su memoria inicial, la siguiente propuesta:

A- Propuesta económica inicial

VALORACIÓN ECONÓMICA PROPUESTA INICIAL			
MEDIOS PROPIOS			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	48,81 €	134,79	6.579,10 €
Titulado Medio	39,15 €	87,38	3.420,93 €
Costes Medios Propios			10.000,03 €
Medios Audiovisuales			4.500,00 €
Asistencia en el acto			4.000,00 €
Desayuno			2.600,00 €
Almuerzo			3.600,00 €
Cóctel			2.400,00 €
Materiales y Suministros			2.000,00 €
Montaje digital*			3.500,00 €
Costes Medios Externos			22.600,00 €
OTROS GASTOS			
Diseño y producción del espacio web e imagen del congreso			4.500,00 €
Transfer			1.500,00 €
Vuelos			4.500,00 €
Alojamientos			3.500,00 €
Costes otros gastos			14.000,00 €
Presupuesto total			46.600,00 €





Costes Directos (CD)	46.600,00 €
Costes Indirectos (4% del CD)	1.864,00 €
Gastos Generales (8% de (CD+CI))	3.877,12 €

B- Propuesta económica para la ampliación del encargo.

VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA AMPLIACIÓN DE CRÉDITO			
MEDIOS PROPIOS			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Refuerzo del Personal de Apoyo	48,81 €	28	1.366,68 €
Costes Medios Propios			1.366,68 €
Catering Desayuno (x35 packs)			801,25 €
Papelería y Material Gráfico			346,25 €
Costes Medios Externos			1.147,50 €
OTROS GASTOS			
Transfer			500,00 €
Vuelos			750,00 €
Alojamientos			1.029,05 €
Costes otros gastos			2.279,50 €
Presupuesto total			5.540,00 €
Costes Directos (CD)			4.793,23 €
Costes Indirectos (4% del CD)			191,73 €
Gastos Generales (8% de (CD+CI))			398,80 €

- Tras la ampliación de crédito quedaría de la siguiente manera:

C- Propuesta económica final (propuesta inicial más propuesta ampliación encargo)

VALORACIÓN ECONÓMICA de la AMPLIACIÓN DE CRÉDITO			
MEDIOS PROPIOS			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	48,81 €	134,79	6.579,10 €
Titulado Medio	39,15 €	87,38	3.420,93 €
Refuerzo del Personal de Apoyo	48,81 €	28,00	1.366,68 €
Costes Medios Propios			10.000,03 €
Medios Audiovisuales			4.500,00 €
Asistencia en el acto			4.000,00 €
Desayuno			2.600,00 €
Almuerzo			3.600,00 €
Cóctel			2.400,00 €





VALORACIÓN ECONÓMICA de la AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	
<i>Materiales y Suministros</i>	2.000,00 €
<i>Montaje digital*</i>	3.500,00 €
<i>Catering Desayuno (x35 packs)</i>	801,25 €
<i>Papelería y Material Gráfico</i>	346,25 €
Costes Medios Externos	23.747,50 €
OTROS GASTOS	
<i>Diseño y producción del espacio web e imagen del congreso</i>	4.500,00 €
<i>Transfer</i>	1.500,00 €
<i>Vuelos</i>	4.500,00 €
<i>Alojamientos</i>	3.500,00 €
<i>Transfer</i>	500,00 €
<i>Vuelos</i>	750,00 €
<i>Alojamientos</i>	1.029,05 €
Costes otros gastos	16.279,05 €
Presupuesto total	52.140,00 €
<i>Costes Directos (CD)</i>	52.140,00 €
<i>Costes Indirectos (4% del CD)</i>	2.055,73 €
<i>Gastos Generales (8% de (CD+CI))</i>	4.275,92 €

Quinto.- Consta en el expediente con fecha 29 de septiembre de 2025, autorización por parte de la Viceconsejería de la Presidencia para incrementar el importe del encargo en CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (5.540,00 €) para la organización del I Congreso sobre Reto Demográfico de Canarias, lo que hace un total de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (52.140.00€).

Sexto.- Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.16.912D.2260600 “Reuniones Cursos y Conferencias” de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El Resuelto Quinto de la Resolución número 284, de 6 de agosto de 2025, del Viceconsejero de la Presidencia por la que se encarga a la SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia técnica para el I Congreso de Reto Demográfico de Canarias, establece que:





“Las posibles modificaciones o desviaciones que se pudieran producir en el presupuesto de las actividades consignadas en la presente Resolución, deberán ser puestas previamente en conocimiento de la Viceconsejería de la Presidencia para su autorización previa. Estas modificaciones se materializarán en trasvases económicos entre actividades sin que, en ningún caso, el coste total se vea incrementado.”

Fundamentada la necesidad de llevar a cabo un cremento de crédito, la Viceconsejería de la Presidencia ha dado su autorización previa.

II.- En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 3 de febrero de 2025, por el que se suspende durante el año 2025, para determinados ámbitos de gestión, expedientes y sujetos integrantes del sector público, la sustitución de la función interventora por el control financiero permanente, el presente expediente está excluido del régimen general de control previsto en el citado Acuerdo, por lo que está exento de fiscalización previa prevista en el punto primero apartado 3 del mismo.

III.- Tal y como dispone el artículo 16 d) Decreto 6/2024 de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, el Viceconsejero de la Presidencia ostenta competencias para la:

“Formalización de los encargos a medios propios respecto de las áreas de actuación del Presidente o Presidenta del Gobierno, siempre que se trate de personas jurídicas que tengan la calificación jurídica de medio propio de conformidad con la legislación de contratos del sector público”.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO

Primero.- Modificar la Resolución número 284, de 6 de agosto de 2025, del Viceconsejero de la Presidencia por la que se encarga a la SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia técnica para el I Congreso de Reto Demográfico de Canarias, en los términos siguientes:

Resuelvo Primero.- Queda redactado de la siguiente manera:

Encargar a la SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN), el servicio de asistencia técnica para el I Congreso de Reto Demográfico de Canarias, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS (52.140.00€), los días 2 y 3 de octubre de 2025 en el Centro Cultural Guaires de Gáldar.





Dicho presupuesto se ajusta al siguiente detalle:

VALORACIÓN ECONÓMICA			
MEDIOS PROPIOS			
Categoría	Coste unitario	Horas	COSTE
Titulado Superior	48,81 €	134,79	6.579,10 €
Titulado Medio	39,15 €	87,38	3.420,93 €
Refuerzo del Personal de Apoyo	48,81 €	28,00	1.366,68 €
Costes Medios Propios			10.000,03 €
Medios Audiovisuales			4.500,00 €
Asistencia en el acto			4.000,00 €
Desayuno			2.600,00 €
Almuerzo			3.600,00 €
Cóctel			2.400,00 €
Materiales y Suministros			2.000,00 €
Montaje digital*			3.500,00 €
Catering Desayuno (x35 packs)			801,25 €
Papelería y Material Gráfico			346,25 €
Costes Medios Externos			23.747,50 €
OTROS GASTOS			
Diseño y producción del espacio web e imagen del congreso			4.500,00 €
Transfer			1.500,00 €
Vuelos			4.500,00 €
Alojamientos			3.500,00 €
Transfer			500,00 €
Vuelos			750,00 €
Alojamientos			1.029,05 €
Costes otros gastos			16.279,05 €
Presupuesto total			52.140,00 €
Costes Directos (CD)			52.140,00 €
Costes Indirectos (4% del CD)			2.055,73 €
Gastos Generales (8% de (CD+CI))			4.275,92 €

Segundo.- Se añade un Resuelvo décimo octavo que tendrá la siguiente redacción:

Resuelvo Décimo octavo .- Protección de datos de carácter personal.

A los efectos del presente encargo, GESPLAN obtendrá la condición de encargado del tratamiento de datos de carácter personal, en los siguientes términos:





18.1.- Objeto del encargo.

El objeto es el encargo de tratamiento de datos personales a Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A., que tendrá la condición de Encargado del tratamiento realizado por cuenta de la Viceconsejería de Presidencia del Gobierno de Canarias, como responsable del Tratamiento, derivado de la ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado de referencia. El Encargado del tratamiento, así como el personal que actúe bajo su autoridad y tenga acceso a datos personales en el marco de la ejecución del encargo a medio propio personificado, deberá tratar los mismos conforme a lo dispuesto en la normativa comunitaria y estatal aplicable en la materia y en el presente encargo de tratamiento.

18.2. - Finalidad.

El tratamiento de datos personales tiene por finalidad la adecuada ejecución de las actuaciones objeto del encargo a medio propio personificado, sin que se puedan tratar los datos personales para una finalidad distinta a aquella para la que fueron recabados. Si el Encargado del tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo la normativa vigente y/o lo previsto en el presente Anexo, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

18.3. - Duración.

Este encargo de tratamiento tendrá la misma duración que el encargo a medio propio personificado.

18.4. - Destino de los datos al término de la duración del encargo.

El responsable del tratamiento determinará si, cuando finalice la prestación de los servicios, los datos personales deben ser suprimidos, devueltos al responsable o entregados, en su caso, a un nuevo encargado, tal y como establecen el artículo 28.3 g) del RGPD y el artículo 33.3 de la LOPDGD. El Encargado del tratamiento podrá conservar una copia de los datos personales, debidamente bloqueados, para atender posibles responsabilidades administrativas o jurisdiccionales, por el plazo legalmente establecido para ello. Finalizado este, deberá proceder como establezca el responsable o, si no hay indicación expresa del mismo, se procederá a la destrucción de los datos personales.

18.5. - Confidencialidad.

Tanto el Encargado, como el responsable del tratamiento, garantizarán la seguridad y confidencialidad de los datos tratados en el desarrollo del encargo suscrito, comprometiéndose al cumplimiento de la obligación de secreto de los datos de carácter personal y a adoptar todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para asegurar su integridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o uso no autorizado.





18.6. - Personas autorizadas para el tratamiento de los datos personales.

El Encargado del tratamiento garantizará que los datos personales se traten únicamente por el personal que, dentro de aquel adscrito a la ejecución del encargo a medio propio personificado, haya autorizado y declarado para este cometido. Tanto el encargado como el personal que trate los datos están sujetos a un deber de confidencialidad, que permanecerá incluso tras la finalización del encargo. El encargado deberá informar convenientemente a su personal de las medidas de seguridad que han de adoptar para la protección de los datos, y les garantizará la formación necesaria en la materia.

18.7. - Tratamiento de datos personales en el territorio de la Unión Europea y transferencias internacionales.

Los sistemas de información y comunicaciones para la recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los tratamientos de datos personales deben ubicarse y prestarse dentro del territorio de la Unión Europea. Si el Encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

18.8. - Ejercicio de derechos en materia de protección de datos.

En el supuesto de que una persona afectada ejerza sus derechos (acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas); el Encargado del tratamiento debe remitir la documentación al responsable del tratamiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

18.9. - Deber de cooperación del Encargado del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe:

- Facilitar el acceso a los datos personales y a las operaciones de tratamiento del delegado de Protección de Datos designado por el responsable del tratamiento.
- Cooperar con la autoridad de control.
- Colaborar con el responsable del tratamiento a solicitud de este.
- Poner a su disposición cuanta información o documentación le sea requerida para dar cumplimiento al marco normativo en materia de protección de datos.
- Comunicar de forma inmediata si advierte que una instrucción es susceptible de infringir dicho marco normativo.

18.10. - Medidas de seguridad del tratamiento de datos personales.

El Encargado del tratamiento debe aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar que las operaciones de tratamiento de datos personales se realicen en un nivel de seguridad adecuado. Como mínimo habrán de contemplar:





- La seudonimización y el cifrado de datos personales.
- La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

Son aplicables:

- Respecto al tratamiento no automatizado de los datos, las medidas de seguridad previstas en Capítulo IV del Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Respecto al tratamiento automatizado de los datos, las medidas de seguridad del Anexo II del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Si el Encargado se encontrara autorizado, en su caso, para la utilización de los recursos informáticos, telefónicos o redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, resultaría además de aplicación el Acuerdo del Gobierno de Canarias de 25 de junio de 2018, que aprueba las instrucciones que conforman la normativa de seguridad en el uso de los recursos informáticos, telefónicos y de redes de comunicación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 127, de 3.7.2018).

18.11. - Notificación de violaciones de seguridad de los datos personales.

El Encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, de manera fehaciente, cada violación de seguridad de los datos personales, con carácter inmediato y, de ser posible, en un plazo de 48 horas desde que tenga constancia. La notificación debe comprender, como mínimo, la descripción de:

- La naturaleza de la violación de seguridad de los datos personales; el número aproximado de personas afectadas, cuando sea posible; y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- Las posibles consecuencias de la vulneración de seguridad de los datos personales.
- Las medidas correctivas adoptadas para poner remedio a la violación de seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

18.12. - Subencargados del tratamiento.

El Encargado del tratamiento debe contar con la autorización expresa y por escrito del responsable del tratamiento para acudir a la subcontratación, así como para incorporar o sustituir a los subcontratistas (Subencargados del tratamiento). En el caso de incumplimiento por parte del Subencargado del tratamiento, el Encargado del tratamiento seguirá siendo plenamente





responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes ante el responsable del tratamiento.

18.13. - Modificaciones del presente anexo.

Si, como consecuencia de la ejecución del encargo de tratamiento, y siempre que se respetase la normativa aplicable, resultará necesario modificar el presente anexo, el Encargado del tratamiento lo requerirá razonadamente, especificando los cambios que solicita.

En caso de que el responsable del tratamiento manifestara su conformidad, este instará la modificación del presente anexo, para la emisión de un anexo actualizado que recoja fielmente el detalle del tratamiento. El responsable del tratamiento también puede instar por propia iniciativa la modificación del presente anexo del Convenio, previa audiencia al Encargado del tratamiento.

18.14. - Legislación aplicable.

Las partes se someterán al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, en particular, a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Tercero.- El resto de la Resolución se mantiene en los mismos términos.

Cabe interponer con carácter potestativo, el Recurso especial en materia de contratación, regulado en el artículo 44 de la ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, o bien directamente el Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá presentarse en el registro del órgano de contratación (órgano que realice el encargo) o en el órgano competente para la resolución del recurso.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Alfonso Cabello Mesa

10

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 29/09/2025 - 14:44:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 324 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 30/09/2025 11:43:09	Fecha: 30/09/2025 - 11:43:09
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000io5GZKZX9Wdstm1qfaPJg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2025 - 12:53:55	